

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.168

Miércoles 2 de Febrero de 2022

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2080583

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región Metropolitana

Carta N° 2022130032
Santiago, 27 de enero de 2022

Señor
Sergio Andrés Barros Fontannaz
Bodegas San Francisco Limitada
Puerto Madero 9710
Santiago
Presente

De nuestra consideración:

Envío a usted extracto del proyecto "Centro Logístico Lo Aguirre", visado por el Servicio de Evaluación Ambiental Región Metropolitana; le solicito, según lo establecido en el artículo 28 de la ley 20.417 y en el artículo 88 del DS 40/12 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, disponer la publicación del siguiente extracto:

EXTRACTO ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL "CENTRO LOGÍSTICO LO AGUIRRE"

Región: Región Metropolitana de Santiago.
Tipología del Proyecto: e) Terminales de camiones.

En conformidad a lo dispuesto en los artículos 26 y 28 de la ley N° 19.300, Sobre Bases Generales del Medio Ambiente, y el artículo 88 del DS N° 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se informa a la comunidad que con fecha 19 de enero de 2022, Bodegas San Francisco Limitada, representada por el señor Sergio Andrés Barros Fontannaz, ha sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del Proyecto: "Centro Logístico Lo Aguirre".

El Proyecto se somete al SEIA, ya que de acuerdo con sus características cumple con lo preceptuado en el literal e) del artículo 10 de la ley N° 19.300 y el respectivo literal e.3) del artículo 3 del RSEIA como tipología principal. Como tipología secundaria se ha identificado el literal o.4) del artículo 3 del RSEIA. A su vez, el Proyecto se somete al SEIA a través de un EIA de conformidad al artículo 11 de la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente por la letra b) "Efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire".

El Proyecto tiene como objetivos construir y operar un Centro Logístico orientado al arriendo de bodegas a terceros, cuya infraestructura comprende un total de: 655.330,34 m² de bodegas, 2.279 estacionamientos para vehículos livianos, 190 estacionamientos para camiones, 3.156 estacionamientos para bicicletas, obras viales, 110.905,5 m² de áreas verdes e instalaciones complementarias para su operación, y sistemas particulares de agua potable y tratamiento de aguas servidas; cabe señalar que actualmente el Centro Logístico tiene construidos 174.988,36 m² de bodegas, 773 estacionamientos para vehículos livianos, 115 estacionamientos para camiones y 793 estacionamientos para bicicletas.

CVE 2080583

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

El Proyecto se localizará en Camino Lo Aguirre Sur N° 1200, comuna de Pudahuel, Provincia de Santiago, Región Metropolitana; en una superficie total de 114,57 ha, las que corresponden al predio de emplazamiento y las obras viales asociadas.

Se estima que la duración de la fase de construcción será de aproximadamente 8 años, considerando 9 etapas constructivas de las cuales la etapa constructiva 1-A se encuentra actualmente construida y operando; y una fase de operación con una vida útil indefinida. El monto estimado de inversión total del Proyecto es de USD \$105.000.000.-, lo que incluye las obras existentes y las por construir.

Con el objetivo de evaluar los impactos que generará el Proyecto, se presentó la línea base de los componentes ambientales en el Área de Influencia, dando cumplimiento a la letra e) del artículo 18 del Reglamento del SEIA, considerando los siguientes: Medio físico (clima y meteorología, calidad del aire, olores, ruido, vibraciones, luminosidad, geología, geomorfología, hidrología, hidrogeología, riesgos físicos, calidad de aguas superficiales y subterráneas, y caracterización fisicoquímica del suelo); ecosistemas terrestres (suelo, flora y vegetación, hongos, fauna); patrimonio cultural (monumentos nacionales, patrimonio histórico y arqueológico, patrimonio paleontológico, zonas típicas o pintorescas, patrimonio religioso); paisaje; áreas protegidas y sitios prioritarios para la conservación; atractivos naturales y culturales; uso del territorio; medio humano, y proyectos o actividades con RCA vigentes.

A partir de esta línea de base y la descripción del Proyecto, se identificó el siguiente impacto ambiental negativo significativo en la fase de construcción del Proyecto, identificado en el Capítulo 4 del EIA "Predicción y Evaluación de Impactos Ambientales" como: Corta de vegetación considerada como bosque nativo de espino (Acacia Caven). Para dicho impacto se propone como medida de compensación ambiental lo siguiente: Generar un enriquecimiento en un predio ubicado en el Cerro Pelvin de la comuna de Padre Hurtado, con la cual se busca reestablecer la composición estructural de dicha área. El detalle de esta medida ambiental se presenta en el Capítulo 6 del EIA "Plan de Medidas de Mitigación, Reparación y Compensación". Por su parte, en el Capítulo 8 del EIA se presenta el documento "Plan de Seguimiento de las Variables Ambientales".

Para conocimiento de la comunidad, los antecedentes del Estudio de Impacto Ambiental se encontrarán disponibles para consulta pública en:

- El sitio web del Servicio de Evaluación Ambiental www.sea.gob.cl.
- En las dependencias del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana, ubicado en calle Miraflores N° 178, piso 3, Santiago, de lunes a jueves de 08:30 a 16:30 y el viernes de 08:30 a 15:30 horas.
- En el Gobierno Regional Metropolitano, ubicado en calle Bandera N° 46, comuna de Santiago, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.
- En la Ilustre Municipalidad de Pudahuel, ubicada en Av. San Pablo N° 8444, comuna de Pudahuel, de lunes a viernes de 09:00 a 13:30 horas.

Se informa, además, que las personas naturales y jurídicas podrán formular observaciones al EIA, disponiendo para ello de un plazo de 60 días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la última publicación del presente extracto en el Diario Oficial y en un diario o periódico de la capital regional o de circulación nacional, según lo establecido en el artículo 29 de la ley N° 19.300. De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento del SEIA, dichas observaciones deberán ser formuladas por escrito o a través de medios electrónicos dispuestos en la página web del SEA y deberán contener sus fundamentos, señalando el nombre completo de la organización ciudadana, y de su representante, o de la persona natural que las hubiere formulado, incluyendo los respectivos números de RUN y domicilios, según corresponda. En el caso de organizaciones ciudadanas, éstas deberán acreditar su personalidad jurídica y representación vigente, la que no podrá exceder a 6 meses. Las solicitudes en papel deberán ser dirigidas al Director Regional (S) y deberán presentarse en la oficina de partes del Servicio de Evaluación Ambiental, ubicadas en Miraflores N° 178, comuna de Santiago, o en la oficina de partes virtual disponible en el sitio web www.sea.gob.cl.

Se deja constancia que este extracto ha sido visado por el Director (S) del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana, sobre la base de los antecedentes proporcionados por el Titular del Proyecto en el Estudio de Impacto Ambiental presentado.

Solicito a usted remitir al Servicio de Evaluación Ambiental Región Metropolitana un ejemplar de las publicaciones para ser incorporadas al expediente del proyecto.

Sin otro particular.- Le saluda muy atentamente, Arturo Nicolás Farías Alcaíno, Director (S) Regional Servicio de Evaluación Ambiental Región Metropolitana de Santiago.